



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

RES. CM N° 237 /2016

VISTO:

La Resolución CM N°60/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución referida en el Visto, el Consejo de la Magistratura aprobó la implementación del "Programa de Prevención de la Violencia Laboral" que depende de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, encomendando la organización y coordinación a la Consejera Vanesa Ferrazzuolo.

Que el "Programa de Prevención de la Violencia Laboral" tiene como objetivo general visibilizar, difundir, concientizar, prevenir y abordar el problema de la violencia laboral, y específicamente, elaborar pautas de orientación para tratar el tema, así como fomentar la participación activa, en dicha tarea, de los organismos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el marco del cumplimiento de dichos objetivos se generó un "Encuentro de Trabajo para la Prevención de la Violencia laboral en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al que fueron convocados diversos actores vinculados a la temática, con la finalidad de trazar líneas concretas de acción estratégica para prevenir la violencia laboral.

Que se procuró lograr una representación amplia y plural, invitando a representantes de las Unidades Consejeros, el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público Tutelar, los Presidentes de la Cámara CAyT y de la Cámara PCyF, el Departamento de Desarrollo Humano del Consejo de la Magistratura, el Centro de Mediación del Consejo de la Magistratura, el Observatorio de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Género del Consejo de la Magistratura, las asociaciones sindicales y las asociaciones de magistrados.

Que en ese contexto, poniendo el énfasis en la faz preventiva, como primer objetivo se propuso la elaboración de un decálogo de buenas prácticas que promuevan un ambiente sano de trabajo, para someterlo a consideración del Plenario y posteriormente promover su suscripción y difusión en las diferentes áreas de trabajo para su adopción en carácter de práctica interna institucional.

Que del trabajo y el aporte colectivo de todos los participantes del "Encuentro de Trabajo", surgió el "Decálogo de buenas prácticas para un ambiente sano de trabajo", plasmado en el Anexo.

Que en esta línea, para alcanzar las metas fijadas en el "Programa" se consensuó mantener el compromiso con la temática, dotando de continuidad a los encuentros durante el año 2017 y así avanzar sobre nuevos desafíos, entre ellos, la elaboración de herramientas específicas e idóneas para combatir la violencia laboral.

Que resulta oportuno destacar que medidas como la promovida contribuyen a garantizar los derechos reconocidos en favor de los trabajadores por los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional (Art. 23 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Art. 7 Declaración Americana de Derechos Humanos), que establecen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo dignas y satisfactorias.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el "Decálogo de buenas prácticas para un ambiente sano de trabajo" elaborado por el "Encuentro de Trabajo para la Prevención de la Violencia Laboral en el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

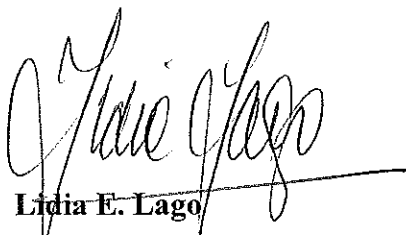
"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"


Poder Judicial de la Ciudad", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Invitar a los Ministerios Públicos a adherir al "Decálogo de buenas prácticas para un ambiente sano de trabajo".

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 237 /2016


Lidia E. Lago
Secretaria


Enzo L. Pagani
Presidente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RES. CM N° 23 /2016 – ANEXO

**“DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA UN AMBIENTE SANO DE
TRABAJO”**

Por una Justicia sin Violencia

La ley 1225 de la CABA, define la violencia laboral como *“las acciones y omisiones de personas o grupo de personas que, en ocasión del ámbito o relación laboral, en forma sistemática y recurrente, atenten contra la dignidad, integridad física, sexual, psicológica y/o social de un trabajador/a, mediante acoso sexual, abusos, abuso de poder, ataques, amenazas, intimidación, amedrentamiento, inequidad salarial, trato discriminatorio, maltrato físico, psicológico y/o social”*.

En el marco del Programa de Prevención de la Violencia Laboral, aprobado por el Consejo de la Magistratura de la CABA a través de la Resolución CM 60/16, este equipo de trabajo se compromete a:

- NO ADMITIR NINGUNA FORMA DE VIOLENCIA LABORAL.
- IMPULSAR Y PROMOVER LA CAPACITACION PERMANENTE DE TODOS SUS MIEMBROS EN MATERIA DE PREVENCIÓN.
- BRINDAR INFORMACIÓN A SUS INTEGRANTES SOBRE LOS MECANISMOS PARA CANALIZAR LOS CONFLICTOS, RECLAMOS Y/O DENUNCIAS.
- INVOLUCRAR A SUS MIEMBROS EN EL MODO DE ORGANIZAR EL TRABAJO Y DISTRIBUIRLO DE FORMA CLARA Y DEFINIDA.
- PROMOVER ESPACIOS DE DIÁLOGO PARA REFLEXIONAR SOBRE LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN Y PENSAR SOLUCIONES.
- PROMOVER LA SOLIDARIDAD Y EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO ENTRE LOS MIEMBROS.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- RECONOCER ABIERTAMENTE EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS TRABAJADORES.

- FOMENTAR EL COMPORTAMIENTO RESPETUOSO DE LAS DIFERENCIAS, PROMOVRIENDO LA TOLERANCIA Y LA AMABILIDAD EN EL GRUPO.

- CREAR REGLAS DE CONVIVENCIA Y EXHIBIRLAS EN UN LUGAR VISIBLE.

- MANTENER UNA ACTITUD INDIVIDUAL COMPATIBLE CON UN CLIMA SANO DE TRABAJO

